

Oficio Nro. SGDPN- DRCPN -2022-1389

Quito, D.M. 29 de julio de 2022.

Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD KICHWA PUSCO COCHA.

Señora.

Ana Marisol Grefa Tanguila

PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD KICHWA PUSCO COCHA.

Presente. -

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1895-E, de fecha 10 de junio del 2022, en la cual **LA COMUNIDAD KICHWA PUSCO COCHA**, (Expediente 22-111), solicitó el Registro del Consejo de Gobierno Comunitario.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN- DRCPN-2022-438

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro*

y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la comunidad obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1014 del 10 de junio de 2008, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (ex CODENPE), ubicado en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verifiqué que la documentación presentada para el registro del referido **Consejo de Gobierno Comunitario** se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del **Consejo de Gobierno Comunitario** de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD KICHWA PUSCO COCHA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 16 de enero del 2022, para el período comprendido entre 16 de enero del 2022 hasta 15 de enero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la dirección de registro de comunidades, pueblos, nacionalidades, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la c, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 16 DE ENERO DEL 2022 HASTA 15 DE ENERO DEL 2024.

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTE	GREFA TANGUILA ANA MARISOL	2200144711
VICEPRESIDENTE	AGUINDA GREFA EFRAIN SILVERIO	1500488265
DIRIGENTE DE ACTAS Y COMUNICACIONES	GREFA GREFA MARCIA FILOMENA	1500711674
DIRIGENTE DE ECONOMÍA Y FINANZAS	GREFA TANGUILA EDISON ALEJANDRO	1500828536
DIRIGENTE DE TERRITORIOS	GREFA CALAPUCHA JORGE ANDRES	1500688286
DIRIGENTE DE EDUCACIÓN	GREFA AGUINDA RITA PATRICIA	1500834765
DIRIGENTE DE SALUD	ALVARADO GREFA LOURDES JUDITH	1500823149
DIRIGENTE DE LA MUJER Y FAMILIA	ALVARADO GREFA MAGDALENA MARTHA	1500646276
DIRIGENTE DE JOVENES	GREFA ALVARADO JUAN VENTURA	1500661705

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD KICHWA PUSCO COCHA**, por el período de dos años, **PERIODO DEL 16 DE ENERO DEL 2022 HASTA 15 DE ENERO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de julio del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lic. Manuel Jesús Chiguano Cuchive

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO / ENCARGADO**